



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 069-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 099-2019-CR/GRC.CUSCO de fecha 10 de junio del año 2019, se conformó la "Comisión Especial para el fortalecimiento del desarrollo energético e hidrocarburos en la región del Cusco", siendo luego modificada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2019-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de agosto del año 2019.

Que, mediante Oficio N° 001-2020-GR-P-CIEIPIIIMSARCRBCDLMAC-CR/GRC CUSCO de fecha 21 de febrero del año 2020, el Presidente de la mencionada Comisión Sr. Eduardo Vargas Troncoso, presenta y expone ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco el Informe Preliminar de la citada comisión y a la vez solicita ampliación de plazo en 120 días hábiles a fin de culminar con la labor encomendada y presentar el informe final; a tal efecto dicha exposición ha sido sometido a evaluación, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional en la Tercera Sesión Ordinaria Periodo – 2020, siendo fijado finalmente el plazo inicial de 120 días hábiles a 204 días hábiles.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; con la dispensa de la lectura del acta y sometido a consideración del Pleno se;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO el Informe Preliminar de la "Comisión Especial para el fortalecimiento del desarrollo energético e hidrocarburos en la región del Cusco"; y **AMPLIAR** en 204 días hábiles el plazo a fin de que la citada Comisión culmine con la labor encomendada y presente su informe final.


ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los nueve días del mes de marzo del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Winder Pastor Cantahuire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


ABG. ALEX MARTÍN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL